



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

Expediente Número: **TEECH/JIN-M/019/2021.**


Parte Actora: **Joel Arahony Barrientos Martínez, en su calidad de Representante Acreditado del Partido Político MORENA.**

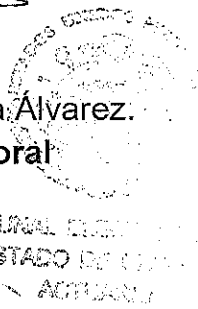
Autoridad Responsable: **Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la

presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/019/2021.

El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de los corrientes y recibido el día en que se actúa, a las quince horas con cuatro minutos, signado por Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de junio del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de junio del año en curso, constante de diecisiete fojas útiles, signado por la ciudadana Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el Licenciado Armando Flores Posada funcionario de este Tribunal que obra a partir de la foja dieciocho a la veintiséis en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de junio del año en curso, constante de diecisiete fojas útiles, signado por la ciudadana Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Joel Arahony Barrientos Martínez, en su calidad de Representante Acreditado del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Villaflores, Chiapas, en contra de *"...LA APROBACIÓN POR PARTE DEL 109 CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, CHIAPAS, POR EL QUE LE FUE ENTREGADO*

LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA AL C. MARIANO GUADALUPE ROSALES ZUARTH, COMO GANADOR DE LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EN EL REFERIDO MUNICIPIO EN SESIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO ..." (Sic); y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por la Licenciada Gisela Rincón Arreola funcionaria de este Tribunal, que obra a partir de la foja dieciocho a la veintiseis en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/019/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

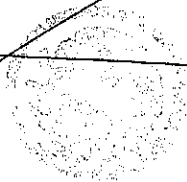
--- **Tercero.** En virtud del volumen del documento remitido por el tercero interesado, mismo que se encuentra detallado en la presente razón de entrega a foja veinticuatro a la veintiseis, en específico en el punto 8) pruebas documentales, y para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentado ante la autoridad responsable, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mjcm



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN